Con fecha diez de Junio por acorda-
da, y de dicho Juzgado, mande
librar Comunicatoria fecunda para
fecundar mandar hacer pregon por
tres veces por voz publica, y Cita-
torio para ante mi Escribano, y
testigos y demas diligencias nece-
sarias hasta rematar con la
venta de dos casas sitas en esta
Villa, una en la calle de Pedro
Diaz, y otra en la calle de Pedro
Diaz que fueron de Antonio
Manuel Ribeiro Barbosa que
menos Bienes, ninguno sufragani
vente Vecinos de dicho Lugar = Asi
lo pide Miguel Ribeiro Pinto = Dice
que antes de proceder a dicho
remate y venta publica, sea pre-
ciso Valuar dichas casas por
dos Peritos nombrados uno por
cada parte, y que para ello se
le nombre por parte de dicho
Manuel Ribeiro Barbosa,